

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
P.I.N.V. 089-2012 SEGUNDA MODIFICACION
DISTRIBUCION ESPACIAL DEL JUREL V-X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, - 5 JUN. 2012

R. EX. Nº 1501

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.I.N.V.) Nº 89/2012, de fecha 29 de mayo de 2012; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012"**, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.849, Nº 19.880, 20.560; los Decretos Supremos Nº 458 de 1981 y Nº 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y el Decreto Exento Nº 1251 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1393 y Nº 1430, ambas de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1393 de 2012, de esta Subsecretaría de Pesca se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para desarrollar la pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012."**

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca, mediante Memorándum Técnico (P.I.N.V.) Nº 89/2012 citado en Visto, ha informado que por un error de hecho no se incorporó en el citado estudio a la nave "VENTISQUERO", en calidad de suplente de la nave "DON JULIO", ambas de propiedad del armador Orizon S.A., cuyo equipamiento y características cumple con los requisitos necesarios para cumplir con los objetivos de la pesca de investigación.

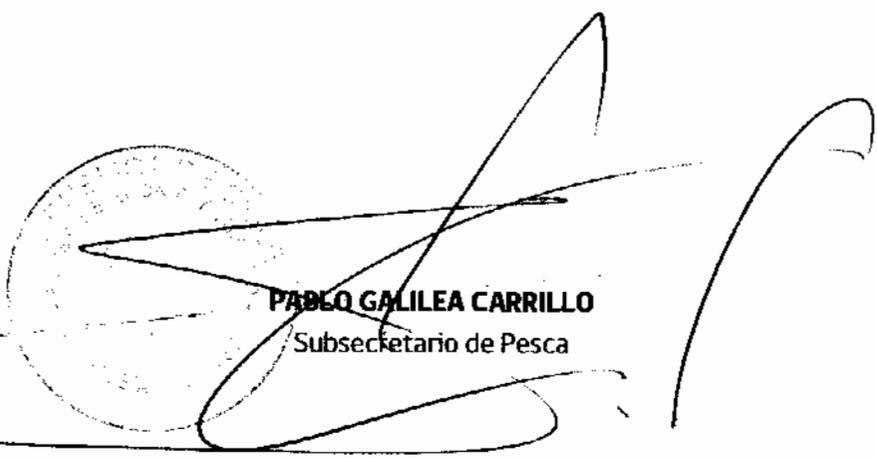
RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución Exenta Nº 1393 de 2012, modificada mediante Resolución Exenta Nº 1430 de 2012, ambas de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en calle Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Determinación de la distribución espacial de jurel entre la V y X Regiones, desde las 5 a 600 mn de la costa, año 2012"**, en el sentido de incorporar a la nave "VENTISQUERO", en calidad de suplente de la nave titular "DON JULIO", ambas de propiedad del armador Orizon S.A.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca



SURSECRETARÍA DE PESCA
CCS/MAG
DIVISION JURIDICA